ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA PARA APOYAR DE MANERA TRANSVERSAL LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS E INTERNACIONALES, LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMES, Y LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE".
PERFIL	**Acreditación Académica:** Categoría IV – Nivel 1 (Resolución 5008 de 2025). Formación: título profesional en Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines; título de posgrado en cualquier modalidad. Experiencia profesional mínima: treinta y siete (37) meses y máxima de referencia del nivel: cuarenta y cuatro (44) meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** ($18.000.000), esta suma será pagada por la UAEMC al contratista de la siguiente manera: **A)** Un (1) primer pago hasta por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE.**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados durante el mes de octubre de 2026. **B)** Un (1) segundo pago hasta por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.**, incluidos todos los tributos a que haya **C)** Un (1) último pago hasta por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE.**, incluidos todos los

	tributos a que haya lugar, correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el mes de diciembre de 2026, hasta la fecha de terminación del contrato, sin exceder el saldo disponible del valor contractual vigente, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura o documento equivalente, acompañadas de los informes de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o del soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural). PARÁGRAFO 2: Si la factura o documento equivalente, no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.
PLAZO	El plazo del contrato es de dos meses sin exeder el 31 de diciembre de 2026, el contrato será contado apartir del cumplimiento de los requisitos

	legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C.
ÁREA REQUIRIENTE	Dirección General

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3 del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección General de la UAEMC requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicació
80111600	606 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA PARA APOYAR DE MANER (...)	Noviembre	Noviembre	2 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	18.000.000 COP	18.000.000 COP	No	NA	UNIDAD DE CONTRATACION MIGRACION COLOMBIA	-

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Despacho de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia requiere apoyo profesional temporal para organizar, articular y efectuar seguimiento a los compromisos derivados de convenios, alianzas estratégicas e iniciativas de cooperación con actores públicos, privados e internacionales. La diversidad de instrumentos, interlocutores, cronogramas y productos exige consolidar información verificable, identificar alertas de cumplimiento y disponer de insumos oportunos para la toma de decisiones de los servidores competentes.

Estas actividades comprenden la revisión de avances y evidencias de ejecución, la coordinación de comunicaciones con las dependencias y contrapartes, el apoyo a los supervisores de los instrumentos, y la elaboración de matrices, informes y documentos de seguimiento. Su desarrollo corresponde al objeto contractual y a las obligaciones específicas previstas para el Despacho de la Dirección General.

La contratación permitirá fortalecer temporalmente la capacidad de seguimiento transversal del Despacho, sin delegar decisiones, funciones de supervisión ni competencias reservadas a servidores públicos. El contratista actuará con autonomía técnica y administrativa, bajo la supervisión contractual.

La dependencia requirente deberá sustentar mediante la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal que estas actividades no pueden atenderse oportunamente con la capacidad disponible de planta. La contratación se limita al período estrictamente indispensable y no genera subordinación laboral.

La contratación se fundamenta en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que permite celebrar contratos de prestación de servicios para actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. El término deberá ser el estrictamente indispensable y estar debidamente justificado en la necesidad institucional.

3.1 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de asesoría de gestión (clasificación UNSPSC por verificar con PAA)	16	Servicios de asesoría de gestión (código por verificar)

Y los demás que se encuentran en el Plan Anual de Adquisiciones.

4. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones específicas

1. Apoyar la consecución, gestión y seguimiento de los convenios y alianzas estratégicas suscritos o promovidos por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia con diferentes entidades, mediante la revisión de compromisos, la consolidación de avances y la identificación de las acciones requeridas para su cumplimiento.
2. Apoyar a los supervisores designados en el seguimiento técnico y administrativo de los convenios, acuerdos, contratos y demás instrumentos que le sean asignados, incluyendo la revisión de actividades, productos, cronogramas, compromisos y evidencias de ejecución, así como la elaboración de informes y alertas sobre su desarrollo.
3. Apoyar las actividades relacionadas con las diferentes iniciativas estratégicas a cargo del Despacho de la Dirección General y sus diferentes dependencias, incluyendo la articulación con los actores involucrados, el seguimiento de compromisos, la coordinación de actividades y la consolidación de información y evidencias de ejecución, de conformidad con los lineamientos institucionales.
4. Apoyar la planeación, consecución y seguimiento de las actividades relacionadas con estrategias de formación y capacitación, incluyendo la articulación con las entidades participantes, la organización de cronogramas, la consolidación de evidencias y la preparación de informes de ejecución.
5. Elaborar, revisar y consolidar documentos, informes, matrices de seguimiento, presentaciones y demás insumos requeridos por el Despacho o sus áreas adscritas.
6. Proyectar respuestas a las comunicaciones, solicitudes y requerimientos que le sean asignados, y realizar su trámite y seguimiento a través del sistema de gestión documental de la Entidad, dentro de los términos establecidos.
7. Apoyar la consolidación de la información requerida para los reportes, informes de gestión y rendición de cuentas a cargo del Despacho, en los temas asignados.
8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

4.2 Obligaciones frente a las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información

1) Apropiar y usar los servicios de Tecnologías de la Información para la ejecución de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos, del proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
2) Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos por la UAEMC, al igual que información como ítems, datos personales

compuestos por datos sensibles, privados y/o semiprivados del examinando, y toda aquella a que tenga acceso directamente o por intermedio de terceros autorizados.

3) Conocer, cumplir y aplicar el proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
4) Informar de manera inmediata y efectiva a la UAEMC, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información.
5) Utilizar programas o software debidamente licenciados.

4.3 Obligaciones ambientales

1) Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4) Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales promovidas por la UAEMC.
5) Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas por la UAEMC.
6) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales.

6. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante será ejecutado en Bogotá D.C.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

8.1 Régimen jurídico aplicable

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Así mismo el régimen jurídico del presente contrato se efectuará de conformidad con el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sección segunda, Sentencia de unificación del 9 de septiembre del 2021. Respecto de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el término señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8.2 Modalidad de selección

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, corresponde a aquellos en donde se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y la experiencia solicitada y relacionada con el área donde es requerida, teniendo en cuenta que, por tratarse de un servicio personal, este corresponde a aquellos de naturaleza intelectual derivado del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. Lo anterior conlleva el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa, donde es posible adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

El objeto contractual definido corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad, teniendo en cuenta que de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato corresponden a actividades a desarrollar con autonomía e independencia de forma temporal para actividades ligadas a la misionalidad y naturaleza de la Entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante.

9. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente. Para el perfil Categoría IV, Nivel 1, la Resolución 5008 de 2025 establece el rango de $8.500.000 a $9.499.999, por lo que $9.000.000 mensuales se encuentra dentro del rango, sujeto a la acreditación del perfil.

Si en la ejecución del contrato el contratista debe desplazarse fuera de Bogotá para atender aspectos relativos al contrato, la UAEMC suministrará el pasaje o rembolsará los dineros que se hubiesen sufragado por ese concepto y reconocerá los valores correspondientes a gastos de viaje y permanencia, acorde con los valores establecidos por la Entidad, previa autorización del supervisor y el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

La UAEMC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente), procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de

establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

La UAEMC identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la matriz de riesgo adjunta.

11. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la "No obligatoriedad de garantías" en la modalidad de Contratación Directa, y teniendo en cuenta que el presente proceso contractual corresponde a una Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, se ha determinado no exigir al contratista la constitución de garantías, fundamentado en lo siguiente:

1. Naturaleza del Contrato: El objeto del contrato se limita a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por parte de una persona natural, cuyo cumplimiento se verifica a través de la idoneidad y experiencia acreditada del contratista.

2. Riesgo Contractual: Conforme a la matriz de riesgos inherente a la ejecución del objeto contractual, se determina que los riesgos son bajo o medio (riesgos asumidos directamente por la Entidad a través de mecanismos de supervisión y seguimiento), y que la formalidad de la exigencia de una garantía no resulta necesaria para amparar el riesgo de un eventual incumplimiento, el cual puede ser mitigado mediante un estricto seguimiento a las obligaciones, aunado, el mismo contrato establece una forma de pago seccionada-mensual previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que, a través de la supervisión, es controlable el cumplimiento contractual.

3. Mecanismos de Control: La Entidad ejercerá un control y seguimiento continuo y riguroso a través del Supervisor del Contrato, quien tendrá la facultad de exigir informes periódicos y verificar la calidad de los productos o servicios entregados, lo cual constituye una herramienta suficiente para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones sin la necesidad de una garantía.

4. Principio de Economía y Eficiencia: No solicitar la constitución de la garantía contribuye a la economía del proceso contractual, al simplificar la documentación y no trasladar un costo adicional al contratista.

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección General de la UAEMC.

NOTA: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por el jefe de la dependencia, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el jefe de la dependencia podrá solicitar la designación de un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un

contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **JULIÁN ALFONSO RESTREPO YARCE**, la validación se realizó a través del formato AGCF.40 Certificado de Idoneidad, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El candidato deberá acreditar los documentos relacionados en la lista de verificación que rige este procedimiento.

13.3 Análisis histórico de la oferta

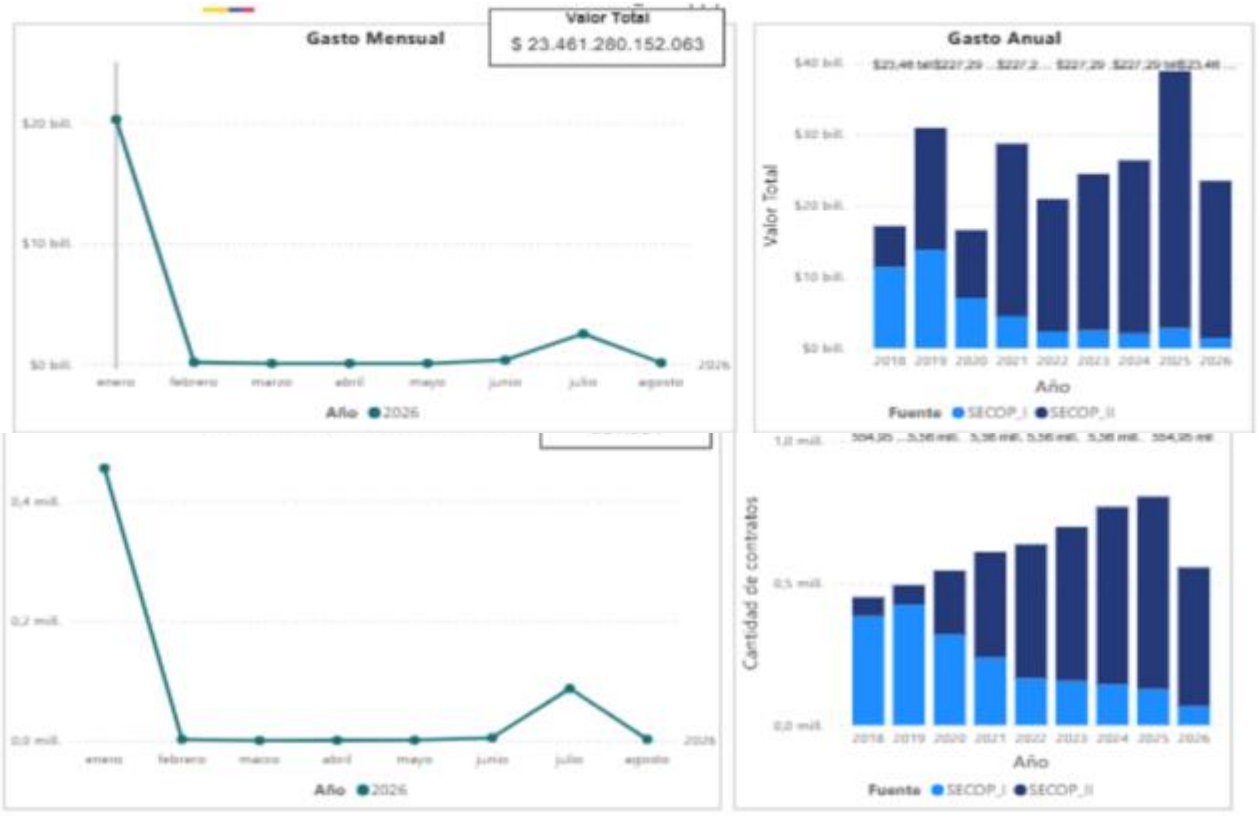
La UAEMC ha ejecutado los siguientes contratos con objetos similares, tal como a continuación se evidencia:

Nro. de Contrato	OBJETO	VALOR
CO1.PCCNTR.8875733 – 2026	Prestación de servicios profesionales para la atención, extracción de datos, generación de reportes y monitoreo de las bases de datos de Migración Colombia.	$81.000.000
CO1.PCCNTR.3344041 – 2022	Prestación de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para apoyar la gestión de la Oficina Jurídica de Migración Colombia, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.	$84.875.175

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con los datos disponibles en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente y correspondiente a la vigencia 2026 (Usando Filtros en el aplicativo Fecha: Desde el 01-01-2026 al 6-8-2026 - Identificador código UNSPSC: 801116 - Modalidad de selección: directa), el estudio previo original reporta aproximadamente 554.954 contratos de

prestación de servicios; esta cifra debe cotejarse con la consulta y filtros originales antes de su radicación. Este volumen contractual refleja la relevancia estratégica, dentro del segmento del gasto público, que ostenta este tipo de contrato. De otro lado, se dimensiona la magnitud de esta tipología contractual, como quiera que se requiere dar cumplimiento a las necesidades la entidad.



Este análisis determinó que en el mercado existen varias entidades de orden público que requieren este tipo de servicios, evidenciando una demanda sostenida y la necesidad de soluciones que respondan a los desafíos particulares que requiere el objeto.

14. Decisión de contratación

Una vez analizada la hoja de vida del señor JULIAN ALFONSO RESTREPO YARCE en atención al objeto contractual, las obligaciones, la necesidad que se pretende satisfacer. Lo anterior, luego de revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la

contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

El presente documento se suscribe en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

CASTAÑEDA TIRIA JOSE LUIS

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA TIRIA JOSE LUIS
Fecha: 2026.10.26 20:55:29 -05'00'

JOSÉ LUIS CASTAÑEDA TIRIA
Director General - UAEMC

Elaboró: Angela Rociry Longas Beltrán